

(Ley 8.111 Carta Orgánica Municipal)  
**RESOLUCIÓN Nº 021/2025**

**VISTO:**

El ejercicio legítimo de las atribuciones conferidas a los concejales de este Concejo Deliberante y la realización de gestiones institucionales ante organismos provinciales, entre ellos el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta; y -----

**CONSIDERANDO:**

Que este Concejo Deliberante ha emitido, en reiteradas oportunidades, declaraciones y resoluciones vinculadas a la problemática que afecta a los servicios públicos en la localidad, sin haber obtenido respuesta formal ni satisfactoria por parte de las autoridades provinciales competentes; -----

Que ante dicha ausencia de respuesta, y en el ejercicio pleno de sus facultades institucionales, concejales procedieron a gestionar ante diversas autoridades provinciales el día **26 de mayo de 2025**, con el fin de reiterar los reclamos y avanzar en la búsqueda de soluciones efectivas y concretas; -----

Que en el marco de dichas gestiones, se mantuvieron reuniones con diversos organismos provinciales, entre ellos el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta, cuyo presidente, **Don Carlos Humberto Saravia**, propuso la **celebración de un Convenio Marco de Colaboración Institucional** con este Cuerpo Legislativo; -----

Que el referido convenio fue formalmente **suscripto por el señor presidente del Ente Regulador, Don Carlos Humberto Saravia, y el señor presidente del Concejo Deliberante, Don Ricardo Raúl Torres**, con la finalidad de establecer mecanismos de colaboración institucional destinados a la recepción, asesoramiento y postulación de subsidios en beneficio de los usuarios locales de los servicios públicos; -

Que el Acuerdo Marco de Colaboración queda sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

- **Primera:** Detalle de los aportes que realizará el Concejo Deliberante;
- **Segunda:** Enumeración de los aportes y responsabilidades asumidos por el Ente Regulador de los Servicios Públicos;
- **Tercera:** Descripción de las funciones específicas de los agentes intervinientes en la ejecución del convenio;
- **Cuarta:** Establecimiento de la responsabilidad institucional del Concejo Deliberante en el marco de las actividades desarrolladas;
- **Quinta:** Disposición relativa a la obligación de confidencialidad y resguardo de la información intercambiada entre las partes;
- **Sexta:** Régimen aplicable en caso de incumplimiento de las obligaciones convenidas;
- **Séptima:** Mecanismos y procedimientos para la solución de controversias derivadas de la interpretación, aplicación o ejecución del convenio;
- **Octava:** Vigencia del presente convenio, la cual será por el término de un (1) año a partir de su firma.

Que corresponde a este Concejo Deliberante ratificar expresamente el referido convenio, a fin de conferirle plena validez legal, eficacia jurídica y respaldo institucional; -----



**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: RATIFICAR** en todos sus términos y alcances el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Concejo Deliberante de Profesor Salvador Mazza, representado por su presidente Don Ricardo Raúl Torres, y el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta, representado por su presidente Don Carlos Humberto Saravia, cuyo objeto es el funcionamiento de una oficina del organismo en la localidad, para la recepción, asesoramiento y postulación de subsidios destinados a los usuarios de los servicios públicos en el ámbito local. -----

**ARTÍCULO 2º: DISPONER** que se remita copia de la presente resolución al Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta para su conocimiento, registro y efectos administrativos pertinentes. -----

**ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.** -----

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LOS CONCEJALES: RAUL SORUCO, RICARDO TORRES, SERGIO CABALLERO, PAULA ALTAMIRANO Y CRISTIAN CRAUSAZ. SE ADHIRIO LA CONCEJAL ESTEFANIA TARRAGA. RESOLUCION APROBADA POR LOS CONCEJALES: PAULA ALTAMIRANO, ESTEFANIA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, GLADYS GONZALEZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO Y SERGIO CABALLERO. -----

  
Velazquez Jonathan Ezequiel  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA



  
Ricardo Raúl Torres  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE PROF. SALVADOR MAZZA